



AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619600 H

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO BAR CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL AÑO 2017

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar-cafetería de la piscina municipal del Ayuntamiento de Pinet

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. De conformidad con el Art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000 euros ni su duración de un año. En este tipo de contratos, conforme al art. 111 de la citada Ley, la tramitación del expediente sólo exigirá aprobación del gasto, en su caso, e incorporación de la factura correspondiente. No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO y único criterio de adjudicación PRECIO.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato tiene carácter administrativo especial (Art.19.b), y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la TRLCSP, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- La duración del presente contrato será la coincidente con las fechas de inicio y cierre de la piscina municipal, periodo 2017, No obstante, el adjudicatario podrá iniciar la explotación del servicio en el mes de junio y finalizar el 31 de septiembre. Potestativamente el Ayuntamiento podrá si lo considera oportuno alargar la explotación del servicio durante todo el año siempre y cuando el adjudicatario esté de acuerdo.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio base de licitación del contrato se establece por importe de **600,00 más IVA** debiéndose realizar las ofertas al alza. En el caso de que se alargue la duración del contrato durante todo el año el pago del canon será proporcional a su duración.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Pinet nº ES9730582278212732000032 de Caja Mar. El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

SÉPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.- La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento. Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta al alza.

OCTAVA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- La proposición con la cantidad ofertada se presentará, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación.



AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P461900 H

Quienes formulen sus proposiciones por correo ordinario o mediante ventanilla única de otra administración deberán anunciarlo en misma fecha mediante comunicación por fax al ayuntamiento o al correo electrónico ayunpinet@hotmail.com. En el sobre cerrado figurará la inscripción de **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL”** El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 4 de Mayo y finaliza el día 31 de Mayo de 2017. No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos. No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como **anexo I**. Cada licitador podrá presentar una única proposición. La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las 12.30 horas del día 5 de junio de 2017, en el Salón de Plenos Municipal. El/la licitador/a que presente oferta más ventajosa económicamente deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del acto público de apertura, la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del DNI y/o C.I.F de la empresa.
- Alta y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Certificado de alta en Hacienda para el desarrollo de la actividad que se solicita.
- Justificante bancario del ingreso correspondiente al pago del importe ofertado.
- Carné de manipulador de alimentos en vigor.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Resguardo acreditativo de la constitución de fianza en la Tesorería Municipal por importe de **900,00 euros**.
- Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y prohibición de venta de sustancias prohibidas.
- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la formalización del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo u ulteriores oferentes.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACION.

9.1- Son obligaciones del contratista:

- 1º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar cafetería a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.
- 2º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.
- 3º.- Tener abierto el local de repostería, debiendo ajustarse a los siguientes horarios: Desde la hora de apertura de piscina hasta el cierre de la misma.
- 4º.- Deberá ejercerse la actividad con carácter obligatorio en la temporada de funcionamiento de la piscina.
- 5º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Seguridad Social, así como a atender los impuestos y tasas derivados de la actividad. El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.
- 6.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.



AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619600 H

7.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8.- Deberá contratarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil. Esta póliza formara parte del contrato como anexo al mismo.

9.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de bar-cafeteria, debiendo consistir el mismo en la oferta de platos combinados, bocadillos, o cualquier otro tipo de alimentos, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias. Podrá prestar servicio de cumpleaños u otras actividades, dentro del recinto de repostería bar.

10.- Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

11.- No se podrá hacer uso de las instalaciones de baño fuera del horario oficial establecido para la piscina municipal.

12.- Queda prohibido el subarriendo o cualquier otro tipo de cesión del servicio.

13.- El adjudicatario responderá de los daños causados a bienes, instalaciones, elementos del mobiliario u cualesquiera otros ubicados en el interior del espacio objeto de explotación. Para ello, se emitirá visita de inspección al inicio y al final del periodo objeto de contrato por los servicios técnicos municipales, y se emitirán correspondientes actas sobre el estado del mobiliario, bienes, instalaciones y demás elementos objeto de la concesión. En caso de que el acta emitida al final del periodo de explotación del servicio pusiera de manifiesto la rotura o deterioro de algún elemento que figurara al inicio de la explotación como en perfecto estado, el coste de reparación se realizará a costa del adjudicatario, con cargo al importe de la fianza si fuera suficiente, o mediante emisión de liquidación complementaria que fuera necesaria.

14.- El adjudicatario está obligado a ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del bar, aseos y vestuarios, debiendo tener dichas instalaciones en perfecto estado.

15.- El adjudicatario deberá hacerse cargo de los gastos de electricidad, agua, basura que la explotación del bar pudiera generar.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado:

- A poner a disposición del adjudicatario las instalaciones, a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato.
- A mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.
- A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento, para todo aquello que redunde en beneficio de la prestación del servicio y facilite la actividad del contratista adjudicatario.

DECIMA.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.- El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes. El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones. Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.



AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619600 H

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el TRLCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula NOVENA del presente contrato. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO. En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes con las anteriores que sean de aplicación.

DECIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Valencia

En Pinet a 2 de mayo de 2017.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Ramón Chismol Mahiques